

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 020-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 013-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 12 de julio de 2022 emitidos por el Ejecutivo de Unidades Regionales, el Memorandum N° 924-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 83-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 15 de julio emitido por la responsable del área de Contabilidad de la Unidad de Administración; y demás documentación obrante en autos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDAGRI se aprobó su Reglamento;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31701, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones Para la Competitividad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1441, se establece las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Administrativa N°001-2022-MIDAGRI-PCC-UA de fecha 12 de febrero de 2022, se apertura la Caja Chica de la Sede Central y la Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC, designándose a los responsables correspondientes por cada Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se modificó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que fue aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10° que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, modificada mediante la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público;

Que, el numeral 5.7.1 de la Directiva 01-2022-MIDAGRI-PCC/UA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones Para la Competitividad", modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2022-MINAGRI-PCC de fecha 12 de enero de 2022, señala que *"La Caja Chica está a cargo de un Responsable Titular y Suplente, (...)";* asimismo, el numeral 5.8 de la Directiva establece que *"La Jefatura de la Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, y, la Dirección Ejecutiva, o a quien se le haya delegado dicha función designará a los Titulares y Suplentes del fondo para la Caja Chica de la Unidades Regionales";*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2022-MIDAGRI-PCC-UA, de fecha 12 de enero de 2022, se autorizó la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales por un importe de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada; sin embargo, en ella, no se realizó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias;

Que, del mismo modo, mediante el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 001-2022-MIDAGRI-PCC-UA, se designó a los responsables titulares de la caja chica de las Unidades Regionales, con excepción de los responsables de la Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias;

Que, mediante Memorándum N°020-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 12 de julio de 2022, el Ejecutivo de Unidades Regionales del Programa comunica a la Unidad de Administración que, a través del Informe N° 013-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, ha solicitado la apertura y designación de responsables de Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias.

Que, mediante Informe N° 013-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 12 de julio de 2022, el Ejecutivo de Unidades Regionales, sustenta su requerimiento señalando que: *"(...) La Unidad Regional Lima Provincias es la única oficina que no cuenta con la asignación de fondos de caja chica, lo cual limita el desarrollo de sus actividades operativas y el cumplimiento de sus obligaciones de pago de servicios básicos establecidos en el Contrato N° 024-2021-MIDAGRI-PCC/UA. En relación a lo indicado anteriormente, se requiere con suma urgencia la apertura de la caja chica de Unidad Regional Lima Provincias por la suma de S/ 4,000.00 soles, el mismo que ayudará a cubrir los gastos menores y urgentes que tienen los servidores de esta oficina descentralizada del Programa (...);"*

Que; asimismo, en cuanto a la designación de los responsables de la Caja Chica, sustenta que *"(...) Actualmente no se puede designar como responsable de caja chica a los profesionales que vienen laborando en dicha Unidad, debido a que su modalidad de trabajo es locación de servicios(...)"*. En ese sentido, solicita la designación como responsable titular de la caja chica de la Unidad Regional Lima Provincias a un servidor CAS de la Sede Central;

Que, mediante memorándum N° 924-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de fecha 15 de julio de 2022, la Unidad de Administración comunica al Ejecutivo de Unidades Regionales, que se procederá con las gestiones necesarias para autorizar la mencionada apertura por el importe de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles); designándose, en adición a sus funciones como responsables de la Caja Chica de la Sede Central, establecidas mediante Resolución Administrativa N° 001-2022-MIDAGRI-PCC-UA, como responsable titular de la Caja Chica de la Unidad Regional de Lima Provincias, a la servidora Srta. Claudia Lisset Leau de la Cruz, identificada con DNI N° 42116845 y, como responsable suplente de la misma, al servidor Sr. Lisandro Jhenry Quiñones Zevallos, identificado con DNI N° 46596278;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, la responsable del área de Contabilidad de la Unidad de Administración, a través del Informe N° 83-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 15 de julio de 2022, concluye lo siguiente: *“Modificar a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de fecha 12 de enero de 2022, que autorizó la apertura por el importe de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), y ampliarse por la apertura del monto de S/ 4,000.00 destinado a la Unidad Regional de Lima Provincias, detallando al responsable del manejo de la Caja Chica de las Unidad Regional de Lima Provincias, se adjunta al presente el reporte indicando las específicas de gasto en la que solicito el certificado de crédito presupuestal, para la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional de Lima Provincias para el ejercicio fiscal 2022 (...);”*; adjuntando el reporte de las específicas de gasto en la que se solicitó el certificado de crédito presupuestal para la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorándum N° 934 2022/MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de fecha 18 de julio de 2022, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la aprobación de Ampliación del Certificación de Crédito Presupuestal – CCP-02-2022, correspondiente a la Caja Chica de las Unidades Regionales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/4,000.00 soles;

Que, mediante memorándum N° 692-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa informa sobre la aprobación de la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 002 - 2022, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de S/ 4,000.00 Soles, para fondos de Caja Chica de la Unidad Regional de Lima Provincias de AGROIDEAS;

Que, en dicho contexto, es necesario aprobar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias, así como, efectuar la designación de los nuevos responsables titular y suplente de la Caja Chica de la citada Unidad Regional;

Con el visado de los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y el Manual de operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N°0128-2020-MIDAGRI y en la Directiva N°001-2022-MIDAGRI- PCC/UA, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2022-MIDAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** la Resolución Administrativa N°001-2022-MIDAGRI- PCC/UA, de fecha 12 de enero de 2022; y **APERTÚRESE** la Caja Chica de la Unidad Regional de Lima Provincias, por el monto de s/ 4,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	CCP	MONTO	FECHA
36	ADMINISTRACIÓN	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2	100.00	22/07/2022
		23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		300.00	
		23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS		250.00	
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA		200.00	
		23.199.199	OTROS BIENES		300.00	
		23.21.299	OTROS GASTOS		900.00	
		23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		300.00	
		23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		400.00	
		23.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		200.00	
		23.24.51	DE VEHICULOS		300.00	
		23.26.33	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		300.00	
		23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		450.00	
		TOTAL				

Artículo Segundo.- DESÍGNAR, a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de la Unidad Regional Lima Provincias, en adición a sus funciones como responsables de la Caja Chica de la Sede Central, a los servidores que a continuación se detallan:

UNIDAD REGIONAL	SERVIDOR	CARGO	DNI	RESPONSABLE
Lima Provincias	Claudia Lisset Leau de la Cruz	Especialista 2 Recursos Humanos	42116845	Titular
Lima Provincias	Lisandro Jhenry Quiñones Zevallos	Especialista 3 - Asistente de Tesorería	46596278	Suplente

Artículo Tercero. - Los servidores civiles designados como responsables operativos, según el cuadro precedente, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

Artículo Cuarto. - **MANTENER** vigente en sus demás extremos, a la Resolución Administrativa N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, de fecha 12 de enero de 2022, en tanto no se oponga a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva de Programa, Jefes de las Unidades y responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

Artículo Sexto.- PUBLÍCAR la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.